

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/188/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Dieciséis** horas del día **Dieciséis de Julio de dos mil veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **SMDIF/DIR/227/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)** bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio **SMDIF/DIR/227/2021**, suscrito por la **Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)**, a través del cual envía "**106 Actas de donación en dinero, correspondientes al 2do Trimestre 2021**", susceptibles de ser clasificados como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión. -** Siendo las **Dieciséis** horas del día **Dieciséis de julio de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- **Lectura del oficio SMDIF/DIR/227/2021**, suscrito por la **Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)**, a través del cual envía **“106 Actas de donación en dinero, correspondientes al 2do Trimestre 2021”**, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. - De la lectura de las documentales, se advierte que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

V.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**ANTECEDENTES**

UNO. - A través del oficio **SMDIF/DIR/227/2021**, suscrito por la **Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)** de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“106 Actas de donación en dinero, correspondientes al 2do Trimestre 2021”**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1581/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las **“106 Actas de donación en dinero, correspondientes al 2do Trimestre 2021”**; remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Dirección del**

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) a través de su similar SMDIF/DIR/227/2021.** -----

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

Toda vez que del análisis realizado a las **“106 Actas de donación en dinero, correspondientes al 2do Trimestre 2021”**; se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Documentos que se clasifican de la siguiente manera:

**106 Actas de donación en dinero (Mes de Marzo 2021)**

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| 1. DIF/00663/2021  | 33. DIF/00719/2021 |
| 2. DIF/00664/2021  | 34. DIF/00720/2021 |
| 3. DIF/00665/2021  | 35. DIF/00721/2021 |
| 4. DIF/00666/2021  | 36. DIF/00722/2021 |
| 5. DIF/00667/2021  | 37. DIF/00723/2021 |
| 6. DIF/00668/2021  | 38. DIF/00724/2021 |
| 7. DIF/00669/2021  | 39. DIF/00725/2021 |
| 8. DIF/00670/2021  | 40. DIF/00726/2021 |
| 9. DIF/00671/2021  | 41. DIF/00727/2021 |
| 10. DIF/00672/2021 | 42. DIF/00728/2021 |
| 11. DIF/00673/2021 | 43. DIF/00729/2021 |
| 12. DIF/00674/2021 | 44. DIF/00730/2021 |
| 13. DIF/00675/2021 | 45. DIF/00731/2021 |
| 14. DIF/00676/2021 | 46. DIF/00732/2021 |
| 15. DIF/00677/2021 | 47. DIF/00733/2021 |
| 16. DIF/00678/2021 | 48. DIF/00734/2021 |
| 17. DIF/00679/2021 | 49. DIF/00735/2021 |
| 18. DIF/00704/2021 | 50. DIF/00736/2021 |
| 19. DIF/00705/2021 | 51. DIF/00737/2021 |
| 20. DIF/00706/2021 | 52. DIF/00738/2021 |
| 21. DIF/00707/2021 | 53. DIF/00739/2021 |
| 22. DIF/00708/2021 | 54. DIF/00740/2021 |
| 23. DIF/00709/2021 | 55. DIF/00741/2021 |
| 24. DIF/00710/2021 | 56. DIF/00742/2021 |
| 25. DIF/00711/2021 | 57. DIF/00743/2021 |
| 26. DIF/00712/2021 | 58. DIF/00744/2021 |
| 27. DIF/00713/2021 | 59. DIF/00745/2021 |
| 28. DIF/00714/2021 | 60. DIF/00746/2021 |
| 29. DIF/00715/2021 | 61. DIF/00747/2021 |
| 30. DIF/00716/2021 | 62. DIF/00748/2021 |
| 31. DIF/00717/2021 | 63. DIF/00749/2021 |
| 32. DIF/00718/2021 | 64. DIF/00750/2021 |





65. DIF/00751/2021	86. DIF/00772/2021
66. DIF/00752/2021	87. DIF/00773/2021
67. DIF/00753/2021	88. DIF/00774/2021
68. DIF/00754/2021	89. DIF/00775/2021
69. DIF/00755/2021	90. DIF/00776/2021
70. DIF/00756/2021	91. DIF/00777/2021
71. DIF/00757/2021	92. DIF/00778/2021
72. DIF/00758/2021	93. DIF/00779/2021
73. DIF/00759/2021	94. DIF/00780/2021
74. DIF/00760/2021	95. DIF/00781/2021
75. DIF/00761/2021	96. DIF/00782/2021
76. DIF/00762/2021	97. DIF/00783/2021
77. DIF/00763/2021	98. DIF/00784/2021
78. DIF/00764/2021	99. DIF/00785/2021
79. DIF/00765/2021	100. DIF/00786/2021
80. DIF/00766/2021	101. DIF/00787/2021
81. DIF/00767/2021	102. DIF/00788/2021
82. DIF/00768/2021	103. DIF/00789/2021
83. DIF/00769/2021	104. DIF/00790/2021
84. DIF/00770/2021	105. DIF/00791/2021
85. DIF/00771/2021	106. DIF/00792/2021

8

Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

- **El Domicilio Particular.** - En las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **El Código Postal.**- Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.



- **El Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).-** Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **La Firma.-** En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **La Huella Dactilar.-** Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

8

+

**Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.**-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----





III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** precedente **Confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las “106 Actas de donación en dinero, correspondientes al 2do Trimestre 2021”**, descritos en el **considerando II** de la presente acta.-

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

**PRIMERO.** - Se **Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las “106 Actas de donación en dinero, correspondientes al 2do Trimestre 2021”**, descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)**, que este Comité, Confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las **“106 Actas de donación en dinero, correspondientes al 2do Trimestre 2021”**, señaladas en el **considerando II**, **Versión Pública** que dicha Dependencia, por ser el área responsable de **dichas documentales**, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los **ACUERDOS** por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
«2021, Año de La Independencia».

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**VI.- Asuntos Generales.**- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **diecisiete horas con cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

**C. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal